



NÚMERO 157

Viernes 6 de Julio

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOL. TIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 185, correspondiente al día 4 de Julio de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto autorizar al Inspector general de la Guardia civil para que pueda conceder licencia de uso de armas gratuitas a todos los individuos en activo de dicho Instituto que posean o deseen adquirir armas para su uso particular, quedando, por lo tanto, ampliadas las facultades que le concede el artículo 37 del Reglamento de fabricación, uso y tenencia de armas de fecha 13 de Febrero último.

Madrid, 29 de Junio de 1934.—
P. D.; Eduardo Benzo.

Señor Inspector general de la Guardia civil.

2643

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia núm. 87

En la ciudad de Cáceres a veinte de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos principales del juicio de desahucio procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Montánchez, seguidos entre partes; de la una, como actor don José Augusto Pérez Flores, el que por su no comparecencia ha estado representado por los Estrados de este Tribunal, y de la otra, como demandada y apelante doña Celestina Cáceres y Cáceres, la que ha estado representada por don Antonio Fernández Cerca, habilitado a este efecto,

sobre desahucio de fincas rústicas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia de Montánchez, y sin hacer imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Carrascosa.—Felipe Zalva.—Manuel Isarn de Salvadores.—El Magistrado don Joaquín Domínguez, votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel F. Carrascosa.

La antedicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha, por el señor Magistrado Ponente, en la Audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala, don Galo Miguel Barca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos 769 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia al litigante en rebeldía, don José Augusto Pérez Flores, expido el presente edicto en Cáceres a tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.—Visto bueno, el Presidente, Manuel F. Carrascosa.

2635

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Arturo Aranguren Mifsut, interponiendo recurso Contencioso Administrativo en nombre de don Lorenzo Luis Martín, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calzadilla, fecha cuatro de Marzo último, por el que se acordó encargar de los servicios de practicante y matrona municipal, al Médico libre don Isaac Gallego.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, la publica-

ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 26 de Junio de 1934.—
El Secretario, Germán Repetto.
—Visto bueno, el Presidente, Angel Avila.

2641

Jefatura de Industria

ALBALA

Fábrica de Electricidad de don Juan Flores Borreguero

Tarifas en vigor en Albalá

Por una lámpara fija de 10, 15, 25 y 50 vatios, pesetas 3, 4'50, 7'50 y 9'25, respectivamente.

Por lámparas conmutadas de 10, 15 y 25 vatios, pesetas 4'50, 5'50 y 7'50, respectivamente.

Por contador, a razón de 1'24 el kilovatio.

En Alcuéscar

Por una lámpara fija de 10, 15, 25 y 50 vatios, pesetas 2'75, 4'50, 6'50 y 8'75, respectivamente.

Por lámparas conmutadas de 10, 15 y 25 vatios, pesetas 4'50, 5'25 y 6'75, respectivamente.

Por contador, a razón de 1'10 el kilovatio.

En Casas de Don Antonio

Por una lámpara fija de 10, 15, 25 y 50 vatios, pesetas 3'50, 5'25, 7'50 y 9'25, respectivamente.

Por lámparas conmutadas de 10, 15 y 25 vatios, pesetas 4'75, 5'75 y 8'25, respectivamente.

Por contador, a razón de 1'10 el kilovatio.

Todos los impuestos creados y por crear serán por cuenta de los abonados.

Diligencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de Enero de 1934, hago constar que las presentes tarifas son inferiores a las que les fueron autorizadas a don Juan Flores Borreguero, con fecha 20 de Septiembre de 1930, por lo que procede su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 28 de Junio de 1934.—
El Ingeniero Jefe, José Castiñeira.

2637

OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo y riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 236,000 al 239,000 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y la fianza provisional de dos mil ochocientos setenta y siete pesetas a la que se incluirá la Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y certificado del Retiro Obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, Plaza del Progreso, número 5, el día 17 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas y cincuenta céntimos), o en papel común con Póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del siete), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea

adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, («Gaceta» del veinticinco) y disposiciones posteriores.

Madrid, treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

(85=34 pstas.)

2610

Jefatura de Obras Públicas

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros diecinueve al veinticinco y cincuenta y ocho al sesenta y cuatro de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, en esta provincia, celebrada el día treinta de Junio último.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española «Puricelli», domiciliada en Madrid, en la calle de Manuel Silvela, número uno, la cual se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de Condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de sesenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesetas, siendo el presupuesto de contrata de setenta y siete mil ciento veinticuatro pesetas y setenta y cinco céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Cáceres, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

Sociedad Española «Puricelli», domiciliada en Madrid, calle de Manuel Silvela, número 1.

(46=18'40 pstas.)

2606

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros uno al trece de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, en esta provincia, celebrada el día treinta de Junio último.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Andrés Moreno Naharro, vecino de Casas de Miravete, de esta provincia, el cual se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de Condi-

ciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas, siendo el presupuesto de contrata de sesenta y dos mil doscientas ocho pesetas con sesenta y siete céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Cáceres, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S.ñor don Andrés Moreno Naharro, vecino de Casas de Miravete, de esta provincia.

(42=16'80 pstas.)

2607

Inspección Provincial de Sanidad

Vacante de farmacéutico de Membrió

La «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 30 de Junio pasado, publica lo siguiente:

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.—Dirección general de Sanidad.—Para su provisión en propiedad, se anuncia durante el plazo de un mes la plaza de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular), de Membrió, de esta provincia y partido judicial de Valencia de Alcántara, siendo causa de la vacante haber quedado desierta en el concurso anterior, residiendo el farmacéutico que resulte nombrado en Membrió, censo de población 2.349 habitantes, con una dotación de 1.000 pesetas, más el 10 por 100 y 100 familias en beneficencia.

La provisión de esta vacante se hará por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes convenientemente reintegradas en el Ayuntamiento, interesado en el plazo de treinta días, a contar desde el de su publicación en la «Gaceta de Madrid», acompañando certificación de buena conducta, penales o documentos supletorio y cuantos acreditativos de méritos posean.

Madrid, 23 de Junio de 1934.—El Jefe de los servicios farmacéuticos, Francisco Bustamante Romero.—V.º B.º, el Director general de Sanidad, José Verdes Montenegro.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 3 de Julio de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, A. del Campo.

2638

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial,

procedan a la busca y rescate de un mulo de dos años, entero, capa, mohino, próximo a la marca, hierro S. R. nalga izquierda, lunar blanco pequeño en la mano derecha, de la pertenencia de Juan Emilio Pérez Rebolledo, vecino de Robledillo de Trujillo, que fué sustraído la noche del 26 al 27 de Junio último de la Dehesa Valderregaña, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificase su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 223 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 2 de Julio de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2634

TORREMOCHA

Don Alfonso Bernardo Ramos, suplente Juez municipal en funciones del Juzgado de esta villa de Torremocha.

Hago saber: Que el día treinta y uno del próximo y venidero mes de Julio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la celebración de la segunda subasta, por el procedimiento de puja a la llana, de las fincas rústicas que se detallarán, embargadas a don Francisco Lumbrera Pérez, vecino de este pueblo, en la ejecución de sentencia de juicio verbal civil, que se le ha seguido en este Juzgado, a instancia de don Pedro Flores Barroso, y continuando hoy por su hijo don Pedro Flores Berenguer, por herencia legal, representado por el Procurador don Cecilio de la Revilla, en sustitución del de iguales funciones, don Julio Flores Sanmartín, sobre reclamación de quinientas sesenta pesetas y costas.

Haciéndose constar que las fincas que se dicen están libres de toda carga y gravamen, y que los títulos se encuentran en el expediente que obra en esta oficina del Juzgado Municipal.

Deberán los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor de las fincas, haciéndose constar que el valor con que aparecen valoradas las fincas, es ya el veinticinco por ciento de su valor primitivo en la primera subasta.

Dado en Torremocha a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. El Juez Municipal, Alfonso Bernardo Ramos.—P. S. M., el Secretario, Francisco Alitos.

Fincas que se subastan

Una tierra murada, centenera, al sitio Peña Gorda, de este término, de cabida media fanega, o treinta y dos áreas y veinte centiáreas; que linda por Saliente y Norte, con Alfonso Barroso; Poniente, con Sexmo de la Peña Gorda, y Mediodía, con herederos de María Bazago; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Una tierra que antes fué viña, al sitio Camino de Rivero, de este término municipal, su cabida de tres cuartillas, o cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas; que linda por Saliente, con Sexmo primero de la dehesa; Mediodía, con Nicasio Castro; Poniente, Camino, y Norte, con Francisco Pérez; valorada en cuatrocientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Otra tierra que antes fué mitad, al sitio Majadal del medio, su cabida cuartilla y media, o veinticuatro áreas y quince centiáreas; que linda por Saliente, con Sexmo; Mediodía, con mitad de su hermano Juan Lumbrera Pérez; Poniente, con Sexmo, y Norte, con Manuel Rino; valorada en ciento cincuenta pesetas.

(89=35'60 pstas.)

2621

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber; Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de de una maleta de cartón, de las corrientes color claro, conteniendo cuatro mudas de ropa interior, de caballero, claras, 25 pesetas en monedas de plata de a 5 pesetas, un traje de caballero claro, ya usado, una docena de cajetillas de tabaco, de a 0'30 cada una, una pequeña máquina de afeitar con cuatro hojas, tres pañuelos de color, cuatro pares de calcetines color café y un libro de ordenanzas militares, de la pertenencia de Antonio Moreno Jiménez, vecino de Huertas de Animas, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 225 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 2 de Julio de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2633

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de Plasencia.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», se llama a don Pedro Lozano, cuyo actual paradero se ignora, que por el año de 1931, era Médico del Instituto Antipalúdico de la Zona de Navalmoral de la Mata, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, y asimismo se llama a Antonio Romero Romero, cuyo actual paradero se ignora, que fué Secretario del Juzgado municipal de Navalmoral de la Mata, a fin de que dentro del término de veinte días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, pues así lo tengo acordado en el sumario como Juez Especial, con el número 112 de este año, por estafa.

Da lo en Plasencia a 2 de Julio de 1934.—Nicolás Nombela Gallardo.—El Secretario, Joaquín de Colasa.

2632

VALDEOBISPO

Don Olegario Alcón Clemente, Juez municipal de este pueblo de Valdeobispo.

Hago saber: Que el día veintiséis de Julio próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas como de la propiedad de don Francisco Fuentes Paredes, natural de este pueblo y vecino de Plasencia, para hacer pago a don Teodoro Rodríguez Bueno, vecino de este pueblo, de la cantidad de setecientas pesetas, más las costas y gastos originados y que se puedan originar hasta finalizar el procedimiento.

Se advierte a los licitadores que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación de las fincas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Fincas y su valor

Primera. Octava parte proindiviso de un huerto, al sitio de la «Majadilla», de ochenta áreas de cabida todo el huerto; y linda por Saliente, con el de Isidoro Blanco; Mediodía y Norte, Callejas públicas, Poniente, con otro de Juan Hernández; tasada esta octava parte, en cien pesetas. 100'00

Segunda. Octava parte proindiviso de una suerte de tierra al sitio de los Berrales, de seis áreas de cabida; toda ella linda por Saliente, con parte de Gregorio Gallego; Mediodía, con otra de Natalio Morcillo, y Poniente y Norte, Callejas públicas; tasada esta octava parte en quince pesetas. 15'00

Tercera. Octava parte proin-

diviso de una tierra al Huerto Grande, Ejido patero, de cabida cincuenta y cuatro áreas toda ella; linda por Saliente, con parte de Cipriano Pañero; Mediodía, otra de Casilda Torres; Poniente, con otra de Román Bueno, y Norte, con huerto de Eugenio Blanco; valorada esta octava parte en treinta y cinco pesetas. 35'00

Cuarta. Octava parte proindiviso de un Cercado a Laguna de mal nombre, de ochenta áreas de cabida; linda por Sur, con el de Rogelio Blanco; Mediodía y Norte, Callejas públicas, y Poniente, con otro de Sinforiano Prieto; tasada en cien pesetas. 100'00

Quinta. Octava parte proindiviso de una suerte de tierra, al sitio Arroyo de la Laguna de la Dehesa, de once áreas de cabida toda ella; linda por Saliente, con otra de Ciriaco Bueno; Mediodía, Calleja pública; Poniente, otra de Marcos Alcón, y Norte, otra de Santiago Conejero; valorada en veinte pesetas. 20'00

Sexta. Octava parte proindiviso de otra suerte de tierra, al mismo sitio de la anterior, de treinta y dos áreas de cabida toda ella; linda toda ella, por Saliente, con parte de herederos de Manuela Torres; Mediodía, Calleja pública; Poniente, con la de Natalio Morcillo, y Norte, con otra de Marcos Alcón; tasada esta octava parte en cuarenta pesetas. 40'00

Séptima. Cuarta parte proindiviso de una casa y corral adjunto, en la calle del Pozo Nuevo, en este pueblo; que linda por derecha, con cuadra de herederos de Lucas González; izquierda, Calleja pública, y espalda, con otros tinados; valorada esta cuarta parte en mil pesetas. 1.000'00

Dado en Valdeobispo a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, Olegario Alcón.—Por su mandado, el Secretario, Maximiliano Domínguez.

(113=45'20 pstas.) 2636

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Aprobada por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del actual, una Transferencia de Crédito, en armonía de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Cáceres, 5 de Julio de 1934.—El Alcalde Presidente, Antonio Canales.

2648

CORIA

Anuncio

Pendiente de resolución el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Secretario de este Ayuntamiento, contra el acuerdo de destitución, se anuncia por segunda vez la vacante de dicha Secretaría, para su provisión interina en tanto se resuelve dicho recurso, con el haber de 5.000 pesetas, consignado en presupuesto, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Podrán acudir a dicho concurso los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios y si no hubiere ningún solicitante que reúna dicha condición, el Ayuntamiento nombrará a quien tenga por conveniente, siendo siempre preferidos los pertenecientes a dicho Cuerpo con categoría inferior a la primera.

Coria, 30 de Junio de 1934.—El Alcalde, Tomás Viera.

2623

VILLAMESIAS

Presupuesto municipal ordinario para 1934

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal ordinario para el año 1934 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamesias a 30 Junio de 1934.—El Alcalde, Pedro Barra.

2599

CACERES

Circular

En la «Gaceta de Madrid», número 177 de 26 del actual, Anexo página 736, aparece inserta la circular de esta Alcaldía del día 16, que literalmente dice:

Para que surta los efectos oportunos en el Repartimiento general de Utilidades para el año 1934, que ha de confeccionarse, ruego a todos los Municipios de la República, tengan a bien remitir al de esta capital, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta circular en la «Gaceta de Madrid», relación de los hacendados forasteros que figuren en sus padrones de Rústica y Urbana y tengan su residencia en Cáceres, con expresión del líquido imponible y cuota que satisfacen por contribución al Tesoro.

En su virtud, ruego a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el especial cumplimiento de su contenido.

Cáceres, 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, Antonio Canales.

2620

SERRADILLA

Anuncio

Aprobado por la excelentísima Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales de este término municipal, para el año de 1934, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de diez días y cinco más, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan los interesados formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Serradilla, 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, Aquilino Fernández.

2613

CAMPO LUGAR

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el documento antes expresado para el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante los mismos pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, en armonía con lo dispuesto en los artículos 300 del vigente Estatuto Municipal y párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Campo Lugar, 29 de Junio de 1934.—El Alcalde, J. Mateo.

2610

CACERES

Edicto

A fin de poder constituir la Junta Local de Cotratación de trigo de esta ciudad, conforme establece el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de Junio del año actual, por el presente edicto se convoca para las 12 horas del día 6 del corriente, a todos los fabricantes de harina y compradores de trigo de este término municipal, y para el día 7 a la misma hora a los Agricultores o Productores de trigo de esta localidad, para que por votación que se celebrará en estas Casas Consistoriales, designen un vocal propietario y un suplente por cada una de las representaciones de de dicha Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados con el ruego de las más puntual asistencia al acto, dada la importancia que tiene para este Municipio por su carácter eminentemente agrícola.

Cáceres, 4 de Julio de 1934.—El Alcalde, Antonio Canales.

2639

HOYOS

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el corriente año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que crean procedentes, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Hoyos, 3 de Julio de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Seco.

2628

Ayuntamiento de Cañaveral

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado y rec- tificaciones		Operaciones rea- lizadas		DIFERENCIAS				
					En más.		En menos.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
G A S T O S									
Capítulo 1.º	Obligaciones generales.....	32.187	37	3.973	11	»	»	28.214	26
» 2.º	Representación municipal.....	750		407	95	»	»	342	05
» 3.º	Vigilancia y seguridad.....	2.555		688	74	»	»	1.866	26
» 4.º	Policía urbana y rural.....	9.288		917		»	»	8.371	
» 5.º	Recaudación municipal.....	»		»		»	»	»	
» 6.º	Personal y material de oficinas ..	12.096	28	4.812	22	»	»	7.284	06
» 7.º	Salubridad e higiene.....	6.527	50	731	80	»	»	5.795	70
» 8.º	Beneficencia.....	14.250		1.363	05	»	»	12.886	95
» 9.º	Asistencia social.....	196		»		»	»	196	
» 10.	Instrucción Pública.....	3.360		250	30	»	»	3.109	70
» 11.	Obras Públicas.....	21.750		10.279	70	»	»	11.470	30
» 12.	Montes.....	2.000		»		»	»	2.000	
» 13.	Fomento de los intereses comunales.....	»		»		»	»	»	
» 14.	Servicios municipalizados.....	»		»		»	»	»	
» 15.	Mancomunidades.....	»		»		»	»	»	
» 16.	Entidades menores.....	»		»		»	»	»	
» 17.	Agrupación forzosa de Municipios.....	»		»		»	»	»	
» 18.	Imprevistos.....	1.517	18	1.092	30	»	»	424	88
» 19.	Resultas.....	71.383	86	13.021	35	»	»	58.362	51
TOTALES DE GASTOS.....		177.861	19	37.537	52	»	»	140.323	67
I N G R E S O S									
Capítulo 1.º	Rentas.....	10.209	95	2.652	30	»	»	7.557	65
» 2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....	25.500		6.694	74	»	»	18.805	26
» 3.º	Subvenciones.....	»		»		»	»	3.672	24
» 4.º	Servicios municipalizados.....	»		»		»	»	»	
» 5.º	Eventuales y extraordinarios.....	3.800		127	76	»	»	»	
» 6.º	Arbitrios con fines no fiscales.....	»		»		»	»	»	
» 7.º	Contribuciones especiales.....	6.120		1.763	52	»	»	4.356	48
» 8.º	Derechos y tasas.....	14.230	05	»		»	»	14.230	05
» 9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos.....	45.232		9.409	76	»	»	35.822	24
» 10.	Imposición municipal.....	750		»		»	»	750	
» 11.	Multas.....	»		»		»	»	»	
» 12.	Mancomunidades.....	»		»		»	»	»	
» 13.	Entidades menores.....	»		»		»	»	»	
» 14.	Agrupación forzosa de Municipios.....	635	33	»		»	»	635	33
» 15.	Resultas.....	79.857	88	17.335	10	»	»	62.522	78
TOTALES DE INGRESOS.....		186.335	21	37.983	18	»	»	148.352	03
Existencia en Caja.....		»		»	445	66	»	»	
Totales iguales a los de gastos.....		»		»	37.537	52	»	»	

Cañaveral, 30 de Junio de 1934.—El Secretario Interventor, Manuel Marugán.—V.º B.º, el Alcalde, Félix Gutiérrez. 2590

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Para dar cumplimiento a la Ordenanza número nueve del Presupuesto vigente de este municipio, en armonía con lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto municipal, se hace saber por medio del presente a todos los contribuyentes de este término, la obligación que tienen de presentar declaración jurada de sus utilidades, tanto en la parte real como en la personal, correspondiente al año actual, en el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin que sirvan de base de imposición a esta Junta en el Repartimiento general de utilidades que ha de regirse para el presente año.

Malpartida de Plasencia a 22 de Junio de 1934.—El Presidente de la Junta, Juan Fernández.

2489

CAÑAMERO

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales de este término, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Alcaldía, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Cañamero a 30 de Junio de 1934.—El Alcalde, Antonio Maldonado.

2618

GATA

Padrón de Cédulas personales
Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial el Padrón de Cé-

dulas personales para 1934, queda expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Gata, 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

2615

MORALEJA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario, formado para el año mil novecientos treinta y cuatro, se expone el mismo al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan formularse contra él todas las reclamaciones que consideren pertinentes.

Moraleja, 20 de Junio de 1934.—El Alcalde, Eusebio Sánchez.

2612

CAÑAVERAL

Vacante de Pregonero municipal

Encontrándose servida interinamente la plaza de Pregonero municipal con el cargo además del Depósito de detenidos, dotada con el haber anual de 426'25 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, la Corporación a acordado su provisión en propiedad mediante concurso ordinario, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en forma al Ayuntamiento, el que elegirá entre ellos al que libremente desee.

Cañaveral a 30 de Junio de 1934.—El Alcalde, Félix Gutiérrez.

2591